



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de septiembre de 2008
No. 60

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION DEL ACUERDO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO, DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL" EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1103-A1, 3318, 3159, 901-B1, 902-B1, 903-B1, 904-B1, 905-B1, 906-B1, 1022-A1, 900-B1, 3317, 3177, 1067-A1, 3218, 3333, 943-B1, 3392, 1097-A1, 1071-A1, 944-B1, 945-B1, 946-B1, 947-B1, 948-B1, 950-B1, 949-B1, 3332, 3146 y 3403.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3364, 3352, 3401, 3421, 3368, 3366, 3340, 941-B1, 3325, 3324, 3327 y 1072-A1.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANOS

**PABLO FUNTANET MANGE,
EDUARDO FUNTANET MARTI,
SALVADOR RIO DE LA LOZA CASTILLO,
Y ELIAS JAFIF MIJARES.**

Apoderados Legales de la Empresa
"Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V.

PRESENTES.

Me refiero a su solicitud por la que requieren la modificación al acuerdo de autorización por motivo de sustituir parcialmente el área de donación municipal y la relotificación del lote 23 de la manzana V del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", primera etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha 24 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 7 de septiembre de 1999, se autorizó a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", como una unidad espacial integral, a llevarse a cabo en 2 etapas constructivas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 5'563,078.48 M2 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 13,707 viviendas, de las cuales 9,817 serán de tipo residencial y corresponderán a la primera etapa y 3,890 que incluyen 2,255 de tipo residencial y 1,635 de tipo interés social, a la segunda etapa.

Que las parcelas 16 y 18 forman parte integral del conjunto urbano y se acreditó su propiedad mediante las Escrituras Públicas Nos. 15,828 de fecha 16 de diciembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México bajo la Partida No. 668, del Volumen 1,411, Libro Primero,

Sección Primera de fecha 29 de octubre de 1998 y No. 15,717 de fecha 16 de diciembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México bajo la Partida No. 617, del Volumen 1,411, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de octubre de 1998.

Que mediante escritura pública No. 18,847 de fecha 15 de febrero del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 522 a la 554, del Volumen 1,504, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de agosto del 2000.

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha 16 de diciembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 31 de diciembre de 2002, se modificó el acuerdo del conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", primera etapa, para quedar sobre una superficie de 4'252,348.65 M2 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8,245 viviendas.

Que en el acuerdo mencionado en el párrafo que antecede se autorizó a su representada la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de tipo mixto denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 1'310,729.83 M2 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), para llevar a cabo 2,440 viviendas, de las cuales 788 serán de tipo residencial y 1,652 de tipo interés social y comprende las manzanas XI, lotes 1 al 4; XII, lotes 1 al 6, 6-A, 7, 7-A, 8, 8-A, y 9 al 20; XIII, lotes 1, 1A, 2, 3, 3-A, parcela 18, 4 y parcela 16; XIV, lotes 1, 1-A, 2, 2-A, 2-B, 2-C, 3-6, 6-A, 7-13, 14 al 17, 17-A y 18 al 20; y XV, lotes 1, 1-A, 2 y 3, para un total de 56 lotes.

Que las parcelas 16 y 18 comprendidas dentro de la manzana XIII, quedaron fuera de autorización, pero incluidas dentro de la poligonal autorizada.

Que mediante Escritura Pública No. 20,963 de fecha 24 de abril del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de modificación y la autorización de la segunda etapa, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 72 a la 321, del Volumen 1,651, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre del 2003.

Que mediante oficio DGDUyE/2034/07 de fecha 12 de julio del 2007, el H. Ayuntamiento de Huixquilucan a través del Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitó a la entonces Dirección General de Administración Urbana, la autorización para la reubicación del 80% del área de donación municipal fuera del conjunto urbano en terrenos del territorio municipal.

Que mediante oficio No. 22402A000/1984-1/07 de fecha 5 de octubre del 2007, la Dirección General de Operación Urbana emitió su opinión favorable a efecto de llevar a cabo la citada permuta del terreno de donación municipal, ubicado en el lote 23 de la manzana V con una superficie de 44,710.22 M2., del Conjunto Urbano "Bosque Real", para ubicarse fuera del mismo, a petición del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, por el predio ubicado en la calle Leona Vicario y Carretera Huixquilucan-San Ramón, en el citado municipio, con una superficie total de 44,470.90 M2.

Que mediante Escritura Pública No. 24,348 de fecha 1° de febrero del 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, hace constar el contrato de permuta que otorgan la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., "El Permutante" y el Honorable Municipio de Huixquilucan, denominado "El Permutante Uno", constando que la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., adquirió los inmuebles que a continuación se describen:

1. Lote de terreno denominado "XINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 5,039.00 M2.
2. Lote de terreno denominado "MECALES DE XINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 10,950.00 M2.
3. Lote de terreno denominado "TZINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 11,213.00 M2.

4. Lote de terreno denominado "TEINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 4,445.62 M2.
5. Lote de terreno denominado "TZINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 2,116.19 M2.
6. Lote de terreno denominado "TEINGUANI", ubicado en la calle Leona Vicario y Carretera Huixquilucan - San Ramón, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 10,745.63 M2.

Que el Honorable Municipio de Huixquilucan, Estado de México adquirió por donación de la empresa "Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., el inmueble marcado como lote 23 de la manzana V del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", primera etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que tiene una superficie de 44,710.22 M2.

Que en la cláusula primera del contrato de permuta se establece que en este acto la empresa "Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., da en permuta y en cumplimiento de su obligación transmite en plena propiedad y dominio a favor de Honorable Municipio de Huixquilucan, Estado de México, los siguientes inmuebles:

1. Lote de terreno denominado "XINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 5,039.00 M2.
2. Lote de terreno denominado "MECALES DE XINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 10,950.00 M2.
3. Lote de terreno denominado "TZINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 11,213.00 M2.
4. Lote de terreno denominado "TEINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 4,445.62 M2.
5. Lote de terreno denominado "TZINGUANI", ubicado en el Barrio de San Melchor, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 2,116.19 M2.
6. Lote de terreno denominado "TEINGUANI", ubicado en la calle Leona Vicario y Carretera Huixquilucan - San Ramón, perteneciente a la cabecera municipal de Huixquilucan, con una superficie de 10,745.63 M2.

Que el Honorable Municipio de Huixquilucan, Estado de México, da en permuta y en cumplimiento de su obligación transmite en plena propiedad y dominio a favor de la empresa "Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., el inmueble marcado como lote 23 de la manzana V del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", primera etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que tiene una superficie de 44,710.22 M2.

Que de conformidad a lo acordado en la cláusula quinta del contrato de permuta la empresa "Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., se obliga a destinar el inmueble que adquiere a Equipamiento Educativo y que el Honorable Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se obliga a destinar los inmuebles que adquiere para uso de Equipamiento Urbano y Servicios con Unidad Deportiva de Intensidad.

Que mediante documento oficial de fecha 14 de julio del 2008, el Registro Público del Distrito de Tlalneptlan adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan informa que el lote 23 de la manzana V del Conjunto Urbano "Bosque Real" no reporta ningún gravamen.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 5.5, 5.6 y 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México 79 y 80 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 10 fracciones IV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007, por el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y por el Acuerdo Delegatorio de Funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S. A. de C.V., representada por ustedes, la modificación al diverso Acuerdo de fecha 16 de diciembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de ese mismo año, por el que se les autorizó la modificación al diverso Acuerdo que autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, respecto de los puntos Primero, Segundo y Tercero para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V, representada por ustedes, el conjunto urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", como una unidad espacial integral para llevarse a cabo en 2 etapas, sobre una superficie total de 5'563,078.48 M2 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para alojar un total de 10,685 viviendas, de las cuales 8,245 serán de tipo residencial y corresponderán a la Primera Etapa y 2,440 que incluyen 788 de tipo residencial y 1,652 de tipo interés social en la Segunda Etapa conforme al plano el cual formó parte integrante de la autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

ZONA FEDERAL RIO HONDO:	19,626.72 M2
ZONA FEDERAL RIO SORDO:	112,625.36 M2
DERECHO DE VIAS CEAS:	127,464.31 M2
DERECHO DE VIA PEMEX:	34,277.93 M2
DERECHO DE VIA FFCC:	96,780.37 M2
DERECHO DE VIA CAMINO ACUEDUCTO:	4,651.46 M2
AFECTACION CARRETERA MEXICO-HUIXQUILUCAN:	46,013.20 M2
AFECTACION AUTOPISTA CHAMAPALA VENTA:	7,112.84 M2
VIALIDAD PUBLICA:	96,607.97 M2
VIALIDAD PRIVADA:	383,394.59 M2
AREA DE DONACION MUNICIPAL:	51,786.73 M2
AREA DE EQUIPAMIENTO	44,710.22 M2
AREA VERDE VENDIBLE:	56,322.42 M2
AREA RECREATIVA DE USO COMUN:	36,239.73 M2
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	2'679,434.44 M2
SUPERFICIE CENTRO URBANO VENDIBLE:	613,057.15 M2
AREA VENDIBLE SERVICIOS BASICOS:	21,557.15 M2
AREA RECREATIVA: (CAMPO DE GOLF VENDIBLE)	790,623.65 M2

CASA CLUB:	47,307.90 M2
AREA FUERA DE AUTORIZACION: (PARCELAS 16 Y 18)	268,678.93 M2
SUPERFICIE TOTAL:	5'563,078.48 M2
NUMERO DE VIVIENDAS:	10,685
NUMERO DE MANZANAS:	15
NUMERO DE LOTES:	249

"SEGUNDO. Se autoriza a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S. A. de C.V, representada por ustedes, el desarrollo de la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano de tipo mixto denominado **"Bosque Real"**, para que en la superficie total de 4'252,348.65 M2 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), lleven a cabo su desarrollo para alojar 8,245 viviendas, de tipo residencial conforme al plano anexo el cual formó parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

ZONA FEDERAL RIO SORDO:	112,625.36 M2
DERECHO DE VIAS CEAS:	39,230.54 M2
DERECHO DE VIA PEMEX:	24,622.34 M2
AFECTACION CARRETERA MEXICO- HUIXQUILUCAN:	22,613.00 M2
VIALIDAD PUBLICA:	61,361.98 M2
VIALIDAD PRIVADA:	372,608.69 M2
AREA DE DONACION MUNICIPAL:	22,050.38 M2
AREA DE EQUIPAMIENTO	44,710.22 M2
AREA VERDE VENDIBLE:	46,927.34 M2
AREA RECREATIVA DE USO COMUN:	36,239.73 M2
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	2'479,047.88 M2
SUPERFICIE CENTRO URBANO VENDIBLE:	132,716.49 M2
AREA VENDIBLE SERVICIOS BASICOS:	19,663.15 M2
AREA RECREATIVA: (CAMPO DE GOLF VENDIBLE)	790,623.65 M2
CASA CLUB:	47,307.90 M2
SUPERFICIE TOTAL:	4'252,348.65 M2
NUMERO DE VIVIENDAS:	8,245
NUMERO DE MANZANAS:	10
NUMERO DE LOTES:	193

..
..
"TERCERO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México 54, 58 y 59 del Reglamento del libro antes invocado las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo de la Primera Etapa serán:

I AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, un área de 61,361.98 M2 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas, debiendo dedicar para vialidad privada un área de 372,608.69 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Deberán cederle igualmente dentro del desarrollo, un área de donación con superficie de 22,050.38 M2 (VEINTIDOS MIL CINCUENTA PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega - recepción al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, se encuentra identificada en el Plano MOD.BR-1/31 y constituye el 16.75% de la donación total que es de 131,662.501 M2 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS), por lo que el 83.25% restante y que corresponden a 109,612.021 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS) y que incluyen los 44,710.22 M2 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS) motivo de esta modificación, deberán cederlo en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, siempre y cuando sea dentro del territorio municipal y previa aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de esta Dirección General de Operación Urbana.

De igual manera deberá cederle al Gobierno del Estado de México, una superficie de donación de 88,440.61 M2 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), que se ubicará dentro del territorio municipal, en el lugar que apruebe la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de esta Dirección General de Operación Urbana.

II OBRAS DE URBANIZACION.

- A) ...
- B) ...
- C) ...
- D) ...
- E) ...
- F) ...
- G) ...
- H) ...
- I) ..."

La modificación del Acuerdo, obedece al hecho de que el área de donación municipal ubicada en el lote 23 de la manzana V con superficie de 44,710.22 M2 se localizará fuera del desarrollo pero dentro del territorio municipal.

TERCERO. Se autoriza a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S. A. de C.V., representada por ustedes, la relotificación del lote 23 de la manzana V de la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", de acuerdo al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar, los cuales presentan las siguientes características:

CUADRO COMPARATIVO DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA.							
CONCEPTO	SITUACION ACTUAL			RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIA
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	LOTE	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE
V	23	44,710.22	DONACION	23	51,044.25	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (INCLUYE 4,002.94 M2 DE RESTRICCION FEDERAL)	(+) 6,334.03
V	26	6,334.03	AREA VERDE (INCLUYE 4,002.94 M2 DE RESTRICCION FEDERAL)				(-) 6,334.03
TOTALES		51,044.25			51,044.25		0.00
MANZANAS		1			1		0
LOTES		2			1		(-) 1

- CUARTO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Relotificación y Modificación anexo a esta autorización.
- QUINTO.** Para el aprovechamiento de lote 23 de la manzana V con superficie de 44,710.22 M2 deberán ajustarse a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan vigente, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México su Reglamento y demás legislación aplicable.
- SEXTO.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 144 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S. A. de C.V., representada por ustedes deberá pagar a la Tesorería Municipal de Huixquilucan, por concepto de la relotificación que se autoriza en el Acuerdo Tercero la cantidad de \$30,573.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- SEPTIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Relotificación y Modificación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Modificación y Relotificación a la Secretaría de Finanzas, así como al Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- NOVENO.** El Acuerdo de fecha 24 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 07 de septiembre del mismo año, y el diverso de fecha 16 de diciembre del 2000, publicado en la Gaceta del Gobierno el 31 de diciembre del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real" Primera y Segunda Etapa ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 03 días del mes de septiembre del 2008.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

JUAN PIEDRAS ROCHA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1404/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Coapango", ubicado en Avenida Independencia, Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.17 metros linda con Avenida Independencia, al sur: en dos tramos uno de 28.00 metros con avenida Las Torres y la otra de 1.41 metros con Manuel Piedras C., al oriente: en seis metros de 11.00 metros con Crispín Salvador Trejo G., 20.00 metros con Teresa Vite, 20.00 metros con María de Jesús Paulino, 15.00 metros con Crescencio Piedras, 10.00 metros con Emilio Juárez Tlaltapan y 15.56 metros con Manuel Piedras, al poniente: en 77.00 metros linda con Andador Nogal. Con una superficie total de: 2,177.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1103-A1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 EDICTO**

En el expediente número 1183/2008, RENE CRUZ ZAVALA, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac, de Felipe Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. y colinda con Roberto Morales Rojas, al sur: 20 mts. y colinda con Marcial Espinoza Hernández, al oriente: 09.50 mts. y colinda con calle Tonalá, al poniente: 09.50 mts. y colinda con Cirilo Rodríguez Juárez. Con una superficie total de: 190.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Se expiden los presentes el veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1103-A1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA EUGENIA PRADO HUERTA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1313/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso (matriculación judicial)

respecto del inmueble denominado "sin nombre" ubicado en Barrio Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 (diecinueve) metros con Gregorio García, al sur: 19.00 (diecinueve) metros con Daniel Hernández, al oriente: 13.70 (trece punto setenta) metros con Bárbaro García; al poniente: 16.00 (dieciséis) metros con camino vecinal; superficie total: 282.15 (doscientos ochenta y dos punto quince) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Se expiden a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1103-A1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

ANTONIO TORRES BLANCO.

GUILLERMINA TORRES GONZALEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 318/2008, juicio ordinario civil en contra de ANTONIO TORRES BLANCO y RAUL SANCHEZ CONTRERAS, de quien demandó las siguientes prestaciones: a).- La declaración que se sirva decretar su Señoría de que ha procedido a mi favor la usucapión, respecto de la casa habitación o vivienda e inmueble en régimen en propiedad en condominio que se ubica en zona IV, manzana K, lote 96, número oficial 9 A, península del terreno denominado "La Alborada Jaltenco", en Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 28.46 metros cuadrados. b).- Como consecuencia de la declaración anterior, la cancelación de la inscripción de los datos registrales que obran en el Registro Público de la Propiedad en Zumpango, Estado de México, que se encuentran a nombre del señor ANTONIO TORRES BLANCO, en la partida número 499, libro I, sección primera, volumen XII, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. c).- Una vez hecha la declaración de la usucapión o prescripción adquisitiva del inmueble que se menciona en el inciso a) decretar la inscripción de los datos registrales a favor de la suscrita. d).- El pago de gastos y costas que se originen a virtud del presente escrito. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado ANTONIO TORRES BLANCO, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANTONIO TORRES BLANCO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el boletín judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, México, a uno de septiembre del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3318.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

LUIS YESCAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 938/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V., MODESTA RAMIREZ DELGADILLO y ESTELA HERNANDEZ LAGUNA, respecto del inmueble ubicado en lote 06, manzana 06, de la calle Diego Rivera, del fraccionamiento Indeco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneapantla, Estado de México, con una superficie de 126 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 7, al sur: 18.00 metros con lote 05, al oriente: 7.00 metros con lote 23, y al poniente: 7.00 metros con calle Diego Rivera, mismo que adquirió el promovente por contrato privado de donación en forma pura gratuita e irrevocable en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La declaración por usucapión a mi favor del predio antes citado, con las medidas y colindancias descritas en líneas anteriores. B).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lot. de terreno descrito a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. bajo la partida número 1-270, volumen 816, del libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987 debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas, por lo que, procédase a emplazarle por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2008.-Secretario Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3159.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO.

La parte actora BERNARDO PELAEZ RUIZ, por su propio derecho en el expediente número 234/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión correspondiente del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 491 "B" cuatrocientos noventa y uno "B", ubicado en calle Norteñas, número oficial 32 treinta y dos, colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 152.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 36 treinta y seis al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 38 treinta y ocho, al oriente: en 08.95 metros y colinda con calle Norteñas y al poniente: en 08.95 metros y colinda con lote 11 once, argumentando que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO, que con fecha dos 2 de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO respecto del inmueble litigioso, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la misma fecha se le entregó la posesión y que ésta ha sido en forma continua, de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que

comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos a última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1 170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 de agosto de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

901-B1.-3 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
**EXPEDIENTE NUMERO 212/2008
 DEMANDADA: INMOBILIARIA VAZE, S.A.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada INMOBILIARIA VAZE, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GEORGINA ALONSO PLUMA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 38, de la manzana 79, de la colonia Evolución super 24, que se encuentra comprendido en el Plan de Lotificación de la colonia Evolución junto con otros lotes en diversas manzanas bajo la partida 1128, del volumen 47, del libro primero, de la sección primera con fecha treinta de octubre de 1974, transcripción del asiento 1 volumen 14, libro primero de la sección primera de fecha 26 de septiembre de 1961 de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 904, volumen 80, libro primero de la sección primera de fecha 28 de agosto de 1968, transcripción del asiento 54, volumen 18 libro primero de la sección primera de fecha 9 de octubre de 1962 de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 37, al sur: 16.82 metros con lote 39, al oriente: 09.00 metros con Avenida Angel de la Independencia y al poniente: 09.00 metros con lote 13, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diez de marzo de 1993, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora LILIA ARRIJOJA VILLAMAR esta poseyendo el lote de terreno descrito, manifestando que esa es la causa generadora de su posesión ya que la vendedora le entregó la posesión física y material del mismo y que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona que la posesión que detenta es de buena fe ya que lo adquirió con justo título, tal como se desprende del contrato de compraventa que anexo a la demanda inicial, que dicha posesión la detenta en forma pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades lo han molestado en su posesión por no adeudar dinero por la compra y por estar al corriente en el pago de sus atribuciones, impuestos y derechos, que detenta su posesión en concepto de propietaria ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades como particulares y por tal circunstancia ha pagado sus impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado, pero si como subrogado, que ha sido en forma continua, ya que nunca ha dejado de vivir ahí y en virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 810, 811 y 912 fracción primera del Código Civil vigente en la entidad y solicita que por medio de sentencia se le declare propietaria del inmueble de referencia. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica

902-B1-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C MARIO GARCIA MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 927/07.

La C. YARA PEREZ MORALES, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado en su carácter de cónyuge culpable, fundándose en las causales de divorcio necesario, señalados en los artículos 4.90 fracción IX XII, XIX del Código Civil del Estado de México vigente B).- El pago de gastos y costos que originen del presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expidándose los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a MARIO GARCIA MARTINEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas -Rúbrica.

903-B1-3, 12 y 25 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2008.
DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCO ABOUNRAD S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

HILDA CIMENEZ LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno 3, de la manzana 6 de la colonia Bosques de Aragón, ubicado en calle Bosques de Oceanía, conocido públicamente como calle Toluca número 23, colonia Joyas de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Bosques de Oceanía, al sureste: 12.30 metros con lote 22, al este: 21.50 metros con fracción del mismo lote, al oeste: 7.59 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 136.00 metros cuadrados toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebró con JOSE SANCHEZ MENDEZ, el día siete de diciembre del año dos mil, que en esa fecha le fue entregada la posesión del inmueble, misma que ha ejercido en concepto de propietaria, en forma continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a: de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones: con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, haciéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor

circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica

904-B1-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1023/2008.
DEMANDADO: FLORENCIO AMAYO PEREZ.

En el expediente 1023/2008, el actor DIONICIA FLORA REYES VIVAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de FLORENCIO AMAYO PEREZ a quien le demanda: a) - La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Malinalí manzana ochenta y tres, lote seis barrio Ebanistas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b).- Los gastos y costas que origina el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores -Rúbrica.

905-B1-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO S.A. y ENRIQUETA CANDELA AGUILAR.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que RAFAEL VILLAFANA PEREZ promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 425/2007, reclamando las siguientes prestaciones A).- La prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C" del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, México. B) - Se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco se inscriba bajo el título de propiedad a favor del suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ, basándose en sus prestaciones en los siguientes hechos: 1. De acuerdo con el certificado de inscripción, expedido por el Registrado Público de la Propiedad de Texcoco, el inmueble cuenta con los siguientes datos registrales: partida 23, volumen 14, libro ome o sección primera de fecha tres de diciembre del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco, el cual aparece registrado como lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C" del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, México, a favor de la fraccionadora Lomas de Cristo S.A., con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número uno, al sur: 10.00 metros con calle Chiconauhtla, al oriente: 25 metros con lote número treinta y cinco, al poniente: 25 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 250.00 m2. 2.- En fecha 23 de diciembre del año 1978 celebré contrato verbal privado de compraventa con la señora ENRIQUETA CANDELA AGUILAR, como a parte vendedora y el suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ, como a parte comprador, de inmueble descrito y que he poseído en forma pacífica, continua y de buena fe por más de diez años, por ende pido se me declare propietario del inmueble descrito. Una vez hecha la búsqueda correspondiente el Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiseis de junio del año dos mil cinco ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.- Rúbrica.

906-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MARCO ANTONIO RIVERO CORDERO.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento, que su esposa la señora MARIA MIRNA ORTEGA PEREZ, bajo el expediente 899/08-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, en base a los hechos y consideraciones de derecho que es aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Con fecha 24 de abril de mil novecientos ochenta y uno, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, según se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como anexo número uno al presente escrito. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos que llevan por nombres ARLETTE y MAX ANTONIO ambos de apellidos RIVERO ORTEGA, en la actualidad mayores de edad tal como se acredita con las actas de nacimiento que se adjuntan como anexo dos y tres. 3.- El último domicilio conyugal se estableció en Andador de la Tarde número 38, Fraccionamiento Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- Es el caso que a partir del diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado y la promovente se separaron, como consecuencia de los problemas propios y cotidianos en la idiosincrasia de la mayoría de los mexicanos, y derivado de esto, decidieron terminar su vida en común y el hoy demandado se separó del domicilio conyugal y desde la fecha antes mencionada no se ha incorporado al domicilio conyugal, ni tampoco han vuelto a tener vida en común con el demandado, ni tampoco lo ha vuelto a ver y toda vez que han estado separados por más de dos años sin importar la causa de origen dicha separación y además de que el demandado no ha promovido demanda de divorcio en contra de la promovente, razón por la cual le demanda en esta vía y forma, desde luego han transcurrido más de dos años que marca el numeral 4.88 y 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. 5.- Por lo anterior, es que la promovente presenta esta demanda por considerar que la conducta de las partes encuadraron la hipótesis que señala el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, al encontrarse viviendo separados desde hace más de dos años y haber dejado de cumplir con los fines de matrimonio sin que exista cónyuge culpable o responsable de dicha separación".

A mérito de lo anterior el Juez por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las personales por lista y Boletín Judicial en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ARTURO COSIO AGUILA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 505/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. en liquidación a través de su representante legal, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario ya que con fecha 14 de mayo del año dos mil, celebré contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, en su carácter de vendedor respecto de un terreno ubicado y denominado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, actualmente denominado y ubicado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 74.85 metros y colinda con lote 12, al sureste: 68.15 metros y colinda con lote 18, al este: 13.90 metros y colinda con terrenos Las Cabañas, al sureste: 12.00 metros y colinda con camino de Los Angeles. Con una superficie de 888.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre.

C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación de presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. EN BASES, a través de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tepetzotlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, ocho de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

"LAS CABAÑAS", S.A. EN LIQUIDACION.

JUAN RAMON RAMIREZ BRIZUELA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 326/2008, Juicio Ordinario Civil, (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 725.00 metros cuadrados denominado y ubicado como lote 161-D, Loma Santa Bertha, Segunda Sección,

Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente ubicado como lote 161-D Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 42.45 metros con lote 161-C a sur: 42.20 metros con lote 161-E, al este: 17.00 metros con lote 147-C, al oeste: 17.30 metros con eje carretera federal, con una superficie total aproximada de 725.00 metros cuadrados (setecientos veinticinco metros cuadrados). B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautlilán, Estado de México, a nombre del suscrito, previa la cancelación que se realice de la inscripción que se encuentra registrada en la partida 13757, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, y C) - El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndose saber que deberá comparecer a juicio por sí o a través de su apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que a última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1022-A1-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTLILAN
E D I C T O

LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

MARIO VALDEZ QUEZADA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautlilán, Estado de México, Juicio Ordinario Civil (usucapion) en contra de LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIO MORA LEDESMA bajo el Expediente número 460/2008.

Fundando en las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 985.31 metros cuadrados. Denominado y ubicado como lote 9-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán Estado de México, actualmente denominado Lote 9-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Pueblo Cañadas de Cisneros municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautlilán Estado de México a nombre del suscrito.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Todavía que el actor manifestó de conocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA en liquidación a través de su representante legal y MARIO MORA LEDESMA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio, a codemandado LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, en liquidación a través de su representante legal, a través de edictos que se publican por tres veces de siete en siete días, en

el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepetzotlán, México, y en el Boletín Judicial haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautlilán, Estado de México, a trece de junio de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1022-A1-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTLILAN
E D I C T O

EMMA ESPADAS RESENDIZ y/o FERNANDO ESPADAS RESENDIZ, han promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 517/2008, un juicio ordinario civil (usucapion), en contra de EDUARDO CUEVAS NUÑEZ en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

A).- La declaración de usucapion para considerarnos propietarios de lote 48, manzana A, sección tercera del Fraccionamiento Los Morales as como de sus construcciones, acciones y todo por cuanto de hecho y de derecho le corresponda, usucapion que se reclama conforme a los datos de identificación, ubicación, superficie, medidas y colindancias, que en el punto dos, del capítulo de hechos se describiran y que aqui se tiene por reproducidas para sus efectos legales.

B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautlilán, Estado de México de la sentencia que nos declara propietarios de este lote de terreno.

C) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

1022-A1-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O

Expediente 323/0, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Xtlapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, rescisión y terminación de contrato, promovido por LUIS MANUEL ARREOLA HERNANDEZ en contra de DAVID FUENTES RAMIREZ, le demanda a: a) - La rescisión y terminación del contrato privado de compra venta, celebrado el 10 de marzo del 2002, por DAVID FUENTES RAMIREZ, en su calidad de comprador y LUIS MANUEL ARREOLA HERNANDEZ en su calidad de vendedor; b).- La entrega del bien inmueble materia del traspaso, ubicado en calle cerrada de Molino de Almanzora, manzana 25, lote 86, vivienda "A", colonia Fraccionamiento San Buenaventura, municipio de Xtlapaluca; c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al referido inmueble, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia; c) - El pago de rentas que se generaron desde el día 10 de marzo del 2002, hasta el día de la entrega del referido inmueble, materia del contrato de compra-venta, mismos que deberá ser cuantificados en ejecución de sentencia; d).- El pago de gastos y

costas que se generen por el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a deducir sus derechos, debiendo la secretaria fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

900-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 58/2004.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACEVEDO ARRIETA AGUSTIN en contra de JOSE MARTINEZ CALDERON, expediente número 58/2004, Secretaría "B", la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ordenó notificarte el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos del expediente 58/2004, el escrito de la parte actora, vistas sus manifestaciones, y como lo solicita y por corresponder al estado de los autos y constando en autos certificado de libertad de gravámenes, y debidamente actualizados el avalúo rendidos por los peritos de ambas partes se señalan las diez horas del día dieciséis de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa habitación s/n, en Calzada de la Hacienda, manzana 99, lote 2, colonia Agrícola Pecuario Ojo de Agua (Hacienda Ojo de Agua), Tecámac, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal y toda vez que el inmueble antes citado se encuentra en el municipio de Tecámac, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tecámac, Estado de México, con los Insertos necesarios a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,180,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 20/100 M.N.), precio del avalúo más alto, debiéndose convocar postores los cuales deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 115 del ordenamiento antes invocado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día once de agosto del año en curso, fungirá en la Secretaría "B", como Secretaria de Acuerdos la Licenciada Delia Renée Félix de Loera. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, Distrito Federal, a 27 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Delia Renée Félix de Loera.-Rúbrica.

3317.-12, 19 y 25 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXPEDIENTE: 300/08.

DEMANDADO: CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, dictado en el expediente número 300/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de matrimonio y otras, promovido por BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, se ordenó se emplaze por medio de edictos a CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta de matrimonio basado en la causal prevista en la fracción XI del artículo 4.7 del Código Civil vigente en la entidad. B) Como consecuencia de lo anterior el cese definitivo de la pensión alimenticia derivada del juicio de pensión alimenticia número de expediente 964/1991, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México. C) Como consecuencia de lo anterior la devolución de todas las pensiones cobradas indebidamente. D) El pago de daños y perjuicios y E) El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se generen.

Basándose en los siguientes hechos: Que aproximadamente en el año de 1968, conoció a la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO por cuestiones de trabajo, por lo que una vez que se conocieron decidieron vivir como pareja en unión libre en el mes de septiembre del año 1969, manifestando que la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, era mayor que el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, con dos años de diferencia y por su falta de madurez inexperiencia confió ciegamente en su pareja, en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil número Tres, del municipio de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal y de dicha unión procrearon cuatro hijos de nombres ROBERTO, CARMEN ELIGIA, ENEDINA y GISELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA estableciendo como domicilio conyugal el ubicado en Paloma Torcaza número Fraccionamiento Las Palomas en esta ciudad de Toluca, Estado de México, marchando dicho matrimonio con altas y bajas, ya que después de haber transcurrido cuatro años de matrimonio el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ noto que la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO comenzó a demostrar desinterés por el por lo que tuvieron la necesidad de separarse el día tres de abril del año de mil novecientos noventa y uno, por lo que todos esos años que vivió con la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, vivió engañado, ya que nunca le hizo del conocimiento que había sido casada civilmente, por lo que siempre vivió en la ignorancia del estado civil de la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, de quien se entero el día veinte de febrero del dos mil ocho, estaba casada con una persona de nombre DANIEL SANCHEZ RUIZ, por lo que en razón de lo anterior el matrimonio celebrado entre la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO y el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, no cumple con los requisitos esenciales del mismo por lo que debe ser anulado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintinueve del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3177.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HERNANDEZ VILLEGAS DAVID y REGINA CHICO DELGADO, expediente número 854/2006, de la Secretaría "B" la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda número dos del condominio marcado con el número oficial 8 de la calle José María Morelos Centro, lote 32, manzana uno, sección uno del conjunto urbano denominado "Los Héroes Ecatepec", código postal 55069, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$379,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio más alto del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Razón"-México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1067-A1.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 757/04.
 SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 757/04, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARVIZU ARELLANO LEONCIO JORGE y LOPEZ OROZCO MARIA DE LA LUZ, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta capital dicto un auto de fecha. Benito Juárez, Distrito Federal, a seis de agosto del dos mil ocho, toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del Inmueble hipotecado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciesele remate por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta ciudad y del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como en el periódico El Diario de México y el diario designado por el Juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día siete de octubre del año dos mil ocho para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble. El inmueble a rematarse se ubica en departamento tipo cero uno, número "F" cero cuatro, del conjunto en condominio marcado con el número oficial once de la calle Albatros, construido en el lote seis, de la manzana veintiuno, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes diez y once de la manzana veintiuno, de la quinta zona de la desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de

México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", quien actúa, autoriza y da fe -Dos rúbricas.

Edictos que deberán fijarse por dos veces en tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta ciudad y del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como en el periódico El Diario de México y el diario designado por el Juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio.-México, Distrito Federal a 13 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1067-A1.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 333/2007.
 EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MIGUEL ANGEL MONTES ALEJANDRO número de expediente 333/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto de fecha veintiseis de agosto del dos mil ocho que en su parte conducente dice: "... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número 20, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número 09, manzana 5, del Conjunto denominado La Pradera, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día siete de octubre del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico El Sol de México, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. ...-Firmas rúbricas.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre en el municipio de Ecatepec de Morelos.-México, D.F., a 02 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1067-A1.-11 y 25 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 709/2000.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANGELES GUERRERO GUSTAVO, expediente número 709/2000, se dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinte de agosto del año dos mil ocho, se señalan las once horas del día siete de octubre del año dos mil ocho, para la celebración de la audiencia de venta de bienes en primera almoneda y en pública subasta, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y dicho bien hipotecado se identifica con el número 505 en el condominio denominado Piscis del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua marcado con el número oficial 26 de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno 1, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentra descritas en los autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo actualizado por la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el periódico El Sol de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado en el periódico que designe el C. Juez exhortado y la receptoría de rentas de esa entidad.-México, D.F., a 20 de agosto del año 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica. 1067-A1.-11 y 25 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 193/2005.
(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MORENO DIAZ SALVADOR CLEMENTE y CERVANTES GUTIERREZ VERONICA, expediente número 193/2005 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, por autos de fechas veintisiete de febrero, seis de junio y acuerdo de audiencia de fecha diecinueve de agosto todos del año en curso, en su parte conducente ordenó publicar lo siguiente: Se manda sacar a pública subasta en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa C construida sobre el lote cuarenta y cuatro de la manzana seis romano del condominio de tipo interés social del conjunto urbano denominado Desarrollo Ecatepec, comercialmente conocido como Bonito Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, se señalan las trece horas del día siete de octubre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado para que tenga verificativo la pública subasta antes aludida. .Al calce dos firmas rúbricas ilegibles.

Nota: Dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Financiero debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2008.-La C. Secretaría Conciliadora en funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1067-A1.-11 y 25 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LAZARO LORENZO BLANCO y MARTHA ALICIA DEL REFUGIO ACEVEDO OLVERA DE LORENZO, expediente número 1042/2003, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda pública el bien inmueble ubicado en Hacienda de Atenco número 2, lote 11 (once), manzana II, departamento 203, edificio 2, bloque "B" del conjunto vertical número 2, fraccionamiento popular Izcalli El Campanario municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalándose las diez horas con treinta minutos del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo dicha subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 20 de agosto del 2008.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica. 1067-A1.-11 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JULIA DAHIR HADAD.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de marzo del año dos mil siete y doce de agosto del año dos mil ocho, dictados en el expediente 117/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por JUAN CARLOS FERNANDO GUERRERO AGUILAR, en contra de JULIA DAHIR HADAD, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada JULIA DAHIR HADAD, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama la siguiente prestación: A).- El divorcio necesario a fin de que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial, basada en la fracción IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, basando su pretensión en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con la demandada JULIA DAHIR HADAD, el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que el domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Paloma Mensajera, número 100 fraccionamiento Las Palomas, municipio de Toluca, México, que debido a la incompatibilidad de caracteres y luego de tener problemas y discusiones, el mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve cuando regreso al domicilio conyugal la ahora demandada se había ido de la casa llevándose la mayoría de su ropa, por lo que la demandada se deberá de apersonarse en el presente juicio por si o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3218.-4, 15 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: IRENE AGUILAR ROMERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente 777/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por CARLOS SOLIS ROMERO, en contra de IRENE AGUILAR ROMERO, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La declaración de la disolución del régimen de sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la señora IRENE AGUILAR ROMERO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.- Rúbrica.

3333.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 601/2008.

DEMANDADO: GILBERTO MACIAS CRUZ.

BLANCA ESTELA ESQUIVEL PIÑA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 281, de la colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle México Lindo; al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, manifestando que mediante contrato privado de compraventa que celebró con GILBERTO MACIAS CRUZ, el diez de noviembre de 1990, adquirió la propiedad y la posesión del inmueble identificado en líneas que antecede, y a la fecha han transcurrido más de cinco años de haber tenido la posesión material y jurídica del citado inmueble, realizando actos de dominio haciendo mejoras a las construcciones existentes, así también ha venido pagando los impuestos respectivos, ostentando dicha posesión en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

943-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 348/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. R.L. DE C.V. en contra de ROGEL MUEBLES, S.A. DE C.V. y OTRO, por auto de cuatro de septiembre del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del dieciséis de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate ordenada en proveído de veintiocho de agosto del año en curso, del bien embargado en el presente, consistente en el cincuenta por ciento que como derecho de la sociedad conyugal le corresponden al deudor LUCIANO HECTOR ROGEL HIGAREDA, del inmueble ubicado en calle San Luis Obispo, esquina con calle Fresnos sin número oficial, en el Barrio de San Luis Obispo, en el municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 m con Epifanio Arriaga; al sur: 25.00 m con Paseo Tollocan hasta restricción oficial (ahora calle Fresnos); al oriente: 20.00 m con Epifanio Arriaga; y al poniente: 20.00 m con camino a la Palma (ahora calle San Luis Obispo), bien que tiene una superficie total de 500.00 metros. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 50% del precio que le quedo fijada por el peritos valuador tercero en discordia, teniéndose como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio establecido; anúnciese su venta en almoneda pública convocándose postores, por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así mismo, cítese a la empresa jurídico colectiva UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA y ELECTRONICA, S.A. de C.V. en el domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina número 221, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, a la aludida audiencia a través de notificador del juzgado, como acreedora según dato que arroja el certificado de gravámenes exhibido (foja 376), con el fin de que comparezca al remate y haga valer lo que a su interés convenga.

En la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3392.-19, 25 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

En los autos del expediente número 121/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOURDES FLORES DIAZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las trece horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en diligencia del primero de junio del dos mil, consistente en: el inmueble ubicado en casa número veintidós, condominio VIII, denominado "El Obelisco de Tultitlán", en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número, colonia Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los diez días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1097-A1.-19, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE MARIA OCAMPO RESENDIZ.

ERIKA PIÑA CAMPOS, actora reconvencionista, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 589/2007, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de CELSO GOMEZ GONZALEZ, CATALINA PACHECO HERNANDEZ y JOSE MARIA OCAMPO RESENDIZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

"DE CELSO GOMEZ GONZALEZ:

a).- El reconocimiento de que la suscrita ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública y continua desde el año de 1993, convirtiéndome en la legítima propietaria de la casa cinco, en San Pablo de las Salinas, lotes 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de al norte: siete metros cuarenta y cinco centímetros con área de acceso a casas cinco y seis; al sur: un metro sesenta y seis centímetros con patio de servicio; al oriente: en dos tramos dos metros noventa y ocho centímetros con área común; al poniente: seis metros cinco centímetros con áreas de acceso a casas cinco y se s.

DE CATALINA PACHECO HERNANDEZ:

a).- El reconocimiento de que la suscrita ha poseído en concepto de propietaria en forma pacífica, pública y continua desde el año de 1993, convirtiéndome en la legítima propietaria de la casa cinco en San Pablo de las Salinas, lotes 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de: al norte: siete metros cuarenta y cinco centímetros con área de acceso a casas cinco y seis; al sur: un metro sesenta y seis centímetros con patio de servicio; al oriente: en dos tramos dos metros noventa y ocho centímetros con área común; al poniente: seis metros cinco centímetros con áreas de acceso a casas cinco y seis.

Concadenadamente a lo anterior, sírvase declarar que ha operado en mi favor la prescripción o usucapión respecto del inmueble mencionado

DEL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN:

a) La cancelación de los antecedentes registrales de los lotes 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, de la casa cinco de la calle Prados del Norte en San Pablo de las Salinas, en Tultitlán, Estado de México, con una superficie de al norte: siete metros cuarenta y cinco centímetros con área de acceso a casas cinco y seis; al sur: un metro sesenta y seis centímetros con patio de servicio; al oriente: en dos tramos dos metros noventa y ocho centímetros con área común; al poniente: seis metros cinco centímetros con áreas de acceso a casas cinco y seis; b) La inscripción de los lotes anteriormente señalados a favor de la suscrita. Manifestando en el hecho uno de su escrito inicial de demanda, que con fecha 14 (catorce) de mayo de 1993 (mil novecientos noventa y tres), celebró contrato de compraventa con el señor JOSE MARIA OCAMPO RESENDIZ del inmueble ubicado en la casa cinco de la calle Prados del Norte, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, en el Estado de México lotes 51 al 57 con una superficie de: al norte: siete metros cuarenta y cinco centímetros con área de acceso a casas cinco y seis; al sur: un metro sesenta y seis centímetros con patio de servicio al oriente: en dos tramos dos metros noventa y ocho centímetros con área común; al poniente: seis metros cinco centímetros con áreas de acceso a casas cinco y seis. Y en el hecho marcado con el número cuatro, refiere que la posesión de dicho inmueble la detenta de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietaria e ininterrumpidamente desde 1993 (mil novecientos noventa y tres). Y toda vez que el actor reconvenicional manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado, es por lo que se ordena su emplazamiento por

este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE MARIA OCAMPO RESENDIZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Expedido en Cuautitlán, México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1071-A1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

ELISEO VAZQUEZ LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 18/2005, del índice de este Juzgado, el actor JESUS ALVAREZ SANCHEZ, demanda la acción plenaria de posesión, respecto del lote de terreno y casa en él construida, marcado con el número seis, de la manzana uno, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordenó emplazarlo a juicio en virtud de ser causahabiente de la parte demandada MARIA TORRES GARCIA, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México a 28 veintiocho de agosto de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado -Rúbrica

944-B1 -12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

FIDENCIO LUIS CRUZ CID y LIGIA ELENA ALONSO JAUREGUI DE CRUZ.

HUGO LEYNEZ CELISEO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 746/07, en este Juzgado le demanda a FIDENCIO LUIS CRUZ CID y LIGIA ELENA ALONSO JAUREGUI DE CRUZ, las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento por los demandados, ante Notario Público de la Escritura Pública de compraventa, con respecto del terreno y casa ubicados en calle Juan Colorado número 230, de la calle Juan Colorado en la colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.00 metros con lote veintiocho, al sur 17.00 metros con lote treinta, al oriente: 08.90 metros con calle Juan Colorado, y al poniente: 09.00

metros con lote sels. Con una superficie total de 152.58 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1. En fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta, el suscrito y los demandados celebramos contrato de promesa de compraventa, respecto de la casa y terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuanto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

945-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESTHER BARAJAS GARCIA.

La parte actora ANA LIDIA ALONSO RUIZ, por su propio derecho, en el expediente número 164/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación del lote número 04 cuatro, de la manzana 93 noventa y tres, del fraccionamiento denominado Alfredo del Mazo o Ampliación de la colonia General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente se identifica como el inmueble ubicado en calle Tizapan, número 335, trescientos treinta y cinco, colonia Ampliación General José Vicente Villada C.P. 57710 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17 metros con 15 centímetros y colinda con lote 3 tres, al sur: en 17 metros con quince centímetros y colinda con lote 5 cinco, al oriente: en 9.00 metros y colinda con lote 29 veintinueve y al poniente: en 7.00 metros y colinda con calle.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

946-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1161/2007.

MARIA TERESA NAVARRO HERNANDEZ.

ALBERTO GARDUÑO CORNEJO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

947-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 111/2008.

DEMANDADA: HERMINIA TAPIA LUVIANO VIUDA DE VAZQUEZ.

ROSA MARCELA ANGELES ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 2, actualmente se identifica como calle San Miguel número 78, de la Colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con callejón interno; al sur: 15.00 metros con Luciano Vargas, al oriente: 8.50 metros con calle de su ubicación, al poniente: 8.50 metros con una porción del mismo terreno, con una superficie total de: 125 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble fue adquirido por medio de contrato de compraventa realizado en su favor en carácter de compradora con la señora ROSA MARIA ACOSTA URIBE, el día 3 de enero de 1996, dándole la posesión física y material del inmueble procediendo a ocuparlo inmediatamente en compañía de su familia, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de dueña, sin tener a la fecha ningún tipo de problemas con los vecinos, ni con ninguna autoridad, cumpliendo con el pago de impuestos y derechos derivados de la posesión que pretende usucapir. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a

los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

948-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/08.
ACTOR: OTILIA GUADALUPE HERNANDEZ ARROYO.
DEMANDADOS: ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA.

La C OTILIA GUADALUPE HERNANDEZ ARROYO, promoviendo por su propio derecho, y demandando el juicio ordinario civil, de ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA, la usucapion del bien inmueble ubicado en la casa variante "A" de lote número 14, de la manzana numero 4, de la calle Lazaro Cardenas numero 11, de la seccion A, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con casa 9 B, al sur: 10.00 metros con casa 11 B, al oriente: 3.50 metros con área común, y al poniente: 3.50 metros con patio de servicio, con una superficie de 35.00 metros cuadrados. Manifestando que desde el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y tres adquirió la casa variante señalada en líneas anteriores, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA, personas que la pusieron en posesion y en forma inmediata de dicho inmueble. Y sus vendedores el señor ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y la señora MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA, una vez que le entregaron la posesion física y jurídica y habiéndoles cubierto en su totalidad el pago de la operacion de la venta del inmueble materia del presente juicio y que fue la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., este quedó de firmar la escritura correspondiente quedando de regresar al domicilio motivo del presente juicio, y por más informes e investigaciones que la suscrita ha recabado no fue posible la localización de los señores ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA, para que cumplieran en firmar la escritura correspondiente. Por otra parte desde la fecha en que adquirió el inmueble citado con anterioridad, la suscrita se encuentra en posesion del mismo en forma pacífica, continua, publica a la vista de todos y en calidad de propietario a por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa, y tales vendedores le hicieron entrega de algunos recibos de pago de impuesto predial, algunas facturas del servicio de agua potable, lo que le permitieron año con año hasta este año de los dos mil ocho realizar los pagos correspondientes puntualmente y con lo que acredita la posesion, que tiene sobre tal inmueble y de que ha estado viviendo de manera manente en el inmueble durante quince años consecutivos. Por ultimo manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de los señores ANTONIO VALENTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ y MILAGROS RODRIGUEZ DE LA ROSA, y son las personas quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1 181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

950-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JESUS ALVIRDE CALDERON.

En el expediente 1346/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ANTONIO REA VILLALOBOS en contra de usted, el Juez determino emplazarlo por edictos, procedimiento en el cual se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa, que el demandado JESUS ALVIRDE CALDERON celebró con ANTONIO REA VILLALOBOS, consistente en el otorgamiento y firma de escritura pública por parte del hoy demandado respecto del inmueble ubicado en lote de terreno numero 2, manzana 1259, zona 14, colonia Independencia, perteneciente al ex ejido de Ayotla, municipio de Chalco, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México B).- El otorgamiento de la firma de la escritura pública por parte del demandado con la que se acredite que el suscrito es legítimo propietario del inmueble objeto del contrato materia de este litigio en cumplimiento del pago por parte de ANTONIO REA VILLALOBOS. C).- El demandado se niega a firmar y otorgar las escrituras se pide a su señoría firme la escritura pública correspondiente otorgando dicho documento a ANTONIO REA VILLALOBOS, siempre y cuando existan elementos de negativa por el hoy demandado en firmar el documento indicado D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio HECHOS. PRIMERO.- El 29 de abril de 1999, el demandado JESUS ALVIRDE CALDERON y ANTONIO REA VILLALOBOS celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio antes detallado, el cual tiene una superficie de 152.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al noreste: 08.10 metros con lote 01, al sureste: 18.10 metros con calle Oriente 05, al suroeste: 08.05 metros con calle Norte 17, al noroeste: 18.80 metros con lote 03, lo que acredita el comprador con el original del contrato privado de compraventa, exhibiéndolo como documento base de la acción, hecho que quedara demostrado con el testimonio de las personas que se compromete a presentar el día que se indique para que rindan su testimonio así como las documentales que en el momento oportuno ofrecerá el actor SEGUNDO. El vendedor afirmó ser legítimo propietario del inmueble materia del contrato de compraventa mediante escritura numero 16 299 de fecha 25 de abril de 1990, pasada ante la fe del licenciado JOSE ENRIQUE MOLLET PUERTO, Notario Número 11 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida 281 volumen 116 libro primero, sección primera de fecha 04 de julio de 1990, TERCERO.- En la cláusula segunda de contrato privado de compraventa se pactó como precio de la operacion la cantidad de \$135,000.00 misma que el comprador pagó al vendedor asentándose en dicho contrato que el mismo constituye el recibo como finiquito del pago total al precio pactado en dicha operacion, por lo que a la fecha el comprador no adeuda cantidad alguna CUARTA.- Como se desprende de la cláusula tercera del contrato de compraventa las partes convinieron que la posesion del inmueble sería y fue entregada al comprador en la misma fecha en que se suscribió el contrato de compraventa el día 29 de abril de 1999, la que disfruta en calidad de propietario el actor de

manera pública pacífica y continua. QUINTA.- En la cláusula cuarta el demandado se obligó a comparecer ante el Notario Público que el actor designó a efecto de otorgar la escritura pública, contrato de finiquito de compraventa y transmitirlo libre de todo gravamen sin limitación de dominio, comiendo a cuenta del promovente los gastos que se origine, pero desde que se suscribió dicho contrato a la fecha no ha sucedido.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL C. JESÚS ALVIRDE CALDERON, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica

949-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FELICIANO PACHECO LUEVANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 449/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de MARIA DEL ROSARIO BARRERA RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en lote trece, manzana cuatro, super manzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón el cual tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que adquirió la actora en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis, mediante contrato privado de compraventa con MARIA DEL ROSARIO BARRERA RODRIGUEZ, poseyéndolo desde esa fecha, siendo su posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo y pagando todas las contribuciones relativas al mismo, por lo que demanda como prestaciones: *A).- La declaración judicial a mi favor de haberse consumado la usucapión, por haber poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble, de lote trece, manzana cuatro, super manzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón, con una superficie de ochenta y cuatro metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con lote catorce; al sur: doce metros con lote doce; al oriente: siete metros con lote ocho; al poniente: siete metros con Valle de Tabares; B).- La cancelación de la inscripción que tiene a su favor la C. MARIA DEL ROSARIO BARRERA RODRIGUEZ, como se desprende del anverso de la solicitud del certificado de inscripción bajo la partida 434, del volumen 716, libro 1º, sección 1ª, de fecha 28 de enero de 1986 expedida por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; C).- Dictar sentencia declarando haberse probado cada uno de los extremos de la usucapión como lo describe los artículos 5.127 al 5.141 del Código Civil del Estado de México, por lo que hace al inmueble poseído en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe y valga de título de propiedad del lote trece, manzana cuatro, super manzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón, y ordene su inscripción en términos del artículo 8.45 fracción IV del Código Civil del Estado de México fracción IV del Código Civil del Estado de México, en el Registro de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a favor del suscrito el lote antes detallado bajo la partida 434, del volumen 716, libro 1º, sección

1ª, de fecha 28 de enero de 1986, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el certificado de inscripción anexo al presente libelo; D).- La propiedad del lote trece, manzana cuatro, super manzana 2, del Fraccionamiento Valle de Aragón, inscrito bajo la partida 434, del volumen 716, libro 1º, sección 1ª, de fecha 28 de enero de 1986, con una superficie de ochenta y cuatro metros, por haber operado a mi favor la usucapión y sus consecuencias legales; E).- En consecuencia de la prestación anterior se me declare como único propietario de lote trece, manzana cuatro, super manzana 2, del Fraccionamiento Valle de Aragón, inscrito bajo la partida 434, del volumen 716, libro 1º, sección 1ª, de fecha 28 de enero de 1986, con una superficie de ochenta y cuatro metros, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres F).- El pago de gastos y costas ocasionadas por la ventilación del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada MARIA DEL ROSARIO BARRERA RODRIGUEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de septiembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1071-A1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

DEMANDADO: JULIO DAVID LLACA ARENAS.

En el expediente 880/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por JULIANA CHIMAL ZENON, en contra de JULIO DAVID LLACA ARENAS en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto, emplácese al demandado JULIO DAVID LLACA ARENAS, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une B).- La guarda y custodia respecto de los menores de nombres DIANA JULIETA, JULIO CESAR y KARLA ADILENE de apellidos LLACA CHIMAL C).- La pérdida de la patria potestad. D).-La disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a JULIO DAVID LLACA ARENAS, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estas edictos a los tres días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3332.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 606/2000, SILVESTRE SANTANA COLIN, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de MARIA AZUCENA CEDILLO OTEYZA, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La Prescripción Adquisitiva que por usucapión ha operado en su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote 13, de la fracción 37, de la sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 60.00 metros con lote 14; al sureste: 60.00 metros con lote 12; al noreste: 29.50 metros con lote 33; y al suroeste: 29.50 metros con calle Vega del Campo; con una superficie total de 1,770.00 metros cuadrados; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, MARIA AZUCENA CEDILLO OTEYZA aparece como propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 13, de la fracción 37, de la sección Las Vegas, del fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 596, del libro primero, sección primera, volumen 25, de fecha 22 de septiembre de 1978, y que en fecha 15 de junio de 1985 adquirió mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios que celebró con Juan García Estrada, respecto del terreno descrito con antelación, por lo que una vez que le hizo entrega del bien inmueble en cuestión, entró a poseer el mismo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión que a su vez venía ostentando en esos mismos términos su causahabiente Juan García Estrada, quien falleció el 8 de mayo de 1987...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada MARIA AZUCENA CEDILLO OTEYZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 189 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Valle de Bravo, México, catorce de agosto del dos mil ocho.-
Doy fe.-Segundo Secretariado Alicia Zanabria
Calixto.-Rúbrica. 3146.-1, 11 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

LIC. LUIS RAUL VASQUEZ SERRANO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 525/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez, carretera Tenancingo-Santo Desierto, y que hace esquina con calle de acceso a los juzgados de Tenancingo, (hoy calle Lic. Héctor Gordillo), barrio El Salitre, Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 metros con Yolanda Vázquez Cruz, al sur: 9.10 metros con calle Benito Juárez, (carretera Tenancingo-Santo Desierto), al oriente: 36.15 metros con Fedelina Vázquez Cruz, al poniente: 32.70 metros con calle sin nombre (calle de acceso a los Juzgados) (hoy calle Lic. Héctor Gordillo), con una superficie aproximada de: 282.73 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha mayo veintitrés del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3403.-22 y 25 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 3808/659/08, BLANCA LIDIA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlacospa", ubicado en calle Tlalalpantongo s/n, poblado de La Purificación del municipio y distrito de Texcoco Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con caño público; al sur: 21.10 m con Francisco Rupit Ruiz; al oriente: 23.80 m con caño público; al poniente: 23.50 m con Herminio Sánchez Zarco. Superficie de 435.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3364.-17, 22 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 5878/137/2008, C. AQUILIO MARQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Manuel Gómez Morín s/n, Col. Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m y colinda con José Lourdes Márquez Osnaya; al sur: en 28.00 m con José Lourdes Márquez Osnaya; al oriente: en 17.00 m con José Lourdes Márquez Osnaya; al poniente: en 17.00 m con calle Manuel Gómez Morín. Con una superficie de 476.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

Expediente 5878/135/2008, C. LIZULLY MARIA DE LOURDES VAZQUEZ FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Miguel Negrete s/n, colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 76.55 m con Facundo Agapito actualmente Cda. Miguel Negrete; al sur: en 172.45 m con en línea quebrada con propiedad privada; al oriente: en 85.30 m con Tiburcio Valadez; al poniente: en 154.95 m en línea quebrada con Cirilo Velázquez. Con una superficie de 12,808.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

Expediente 5877/136/2008, C. SALVADOR SILVINO NOVA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "Sin Denominación", ubicado en calle Chihuahua s/n, actualmente calle Puebla, de la colonia San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Chihuahua actualmente calle Puebla; al sur: en 7.00 m con propiedad privada; al oriente: en 17.00 m con Reyna Araceli Morales; al poniente: en 17.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 5875/134/2008, C. TORRES OSNAYA CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, denominado "S/D", ubicado en calle 12 de Diciembre, Col. San Miguel Hila, actualmente calle 12 de Diciembre No. 10, Col. San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.52 mts. con calle 12 de Diciembre, al sur: en 8.20 mts. con propiedad privada, al oriente: en 29.00 mts. con límite de restricción de calda de aguas pluviales, al poniente: en 15.82 y 16.51 mts. con propiedad privada. Con una superficie de: 398.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

Expediente 5879/138/2008, C. ROSA MARIA BARRERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la Colonia Juárez Barrón, actualmente Cda. 21 de Marzo S/N, colonida Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 78.48 mts. con propiedad particular, al sur: en tres tramos, el primero de 32.26 mts. el segundo de 36.90 mts. y el tercero de 24.86 mts. con propiedad particular, al oriente: en tres tramos el primero de 48.58, el segundo de 43.77 y el tercero de 4.47 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: en tres tramos, el primero de: 16.93 mts. el segundo de 51.48 mts. y el tercero 48.73 con privada sin nombre Act. Cda. 21 de Marzo. Con una superficie de 8988.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

Expediente 3740/70/08, SAUL GONZALEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Columpios, sin número, colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.76 mts. con propiedad privada, al sur: 7.40, 6.00 y 4.05 mts. linda con Hermila Chávez Martínez y 2.17 y 1.80 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: en 12.70 mts. y linda con Andador y 1.05 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.00 mts. linda con calle Los Columpios, 2.52 mts. y linda con Hermila Chávez Martínez y 1.20 mts. linda con propiedad privada. Con superficie de: 209.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

Expediente 3595/69/08, C. OSCAR ANGELES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Pirules número siete, Colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos de 11.40 y 19.87 mts. colinda con cerrada sin nombre, al sur: en dos tramos de 11.80 y 19.80 mts. colinda con Rosa Pérez, al oriente: en 04.00 mts. y colinda con cerrada sin nombre, 12.00 mts. colinda con Dioselina López Martínez y 3.00 mts. colinda con Rosa Pérez, al poniente: en 19.20 mts. colinda con propiedad privada, con una superficie de: 460.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3352.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 3229/139/2008, LEOBARDO MARTIN LOPEZ FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 517, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.70 m colinda con Ricardo Estrada Pulido, con Alejandra Anzastiga Rosas y servidumbre de paso de un metro; al sur: 30.70 m colinda con Josefina Oliver, con Maria Socorro Camilo Romero y Teresa Martínez Becerril; al oriente: 11.00 m colinda con Avenida Juárez; al poniente: 11.00 m colinda con Gabriel Godoy Gómez. Superficie aproximada de 337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3401.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Expediente Número 1100/122/2008, VICTOR JUAREZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.00 metros colinda con Luis Manjarrez; al sur: 73.00 metros colinda con Tomás Juárez Dávila; al oriente: 9.70 metros colinda con Avenida Independencia; al poniente: 9.70 metros colinda con José Luis Flores Juárez. Con una superficie aproximada de 708.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1101/123/2008, ANABEL GARCIA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista s/n; del Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.35 metros colinda con Eleuterio Gutiérrez; al sur: 16.35 metros colinda con andador privado; al oriente: 24.90 metros colinda con J. Merced Enríque García Serrano; al poniente: 24.90 metros colinda con Margarito Jorge García Serrano. Con una superficie aproximada de 407 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1289/132/2008, SALVADOR ORDUÑA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chinahuapan; municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala; al sur: 20.00 metros colinda con Calz. San Agustín; al oriente: 50.00 metros colinda con Mario Pino; al poniente: 50.00 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala. Con una superficie aproximada de 1000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1319/136/2008, JUAN NAVA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n; en el Barrio de San Miguel; municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 8.67 metros y colinda con Marcelino Nava Piña y la segunda línea de 16.85 metros y colinda con Marcelino Nava Piña; al sur: 25.52 metros colinda con Ubaldo Pacheco Regules; al oriente: en dos líneas la primera de 1.04 metros y colinda con Marcelino Nava Piña y la segunda línea de 6.68 metros colinda con Angel Nava Sagura; al poniente: 7.58 metros colinda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de: 179.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1320/137/2008, LAZARO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.80 metros colinda con Prolongación del Carril; al sur: 22.20 metros colinda con Magdalena Morales González; al oriente: 24.20 metros colinda con Av. Juárez; al poniente: 22.90 metros colinda con Francisca Regules Torres. Con una superficie aproximada de 529.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1330/140/2008, DOLORES HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón número 10, en el municipio y

distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Jaime Tenorio González; al sur: 15.00 metros colinda con Vicente Alanís; al oriente: 10.00 metros colinda con Panteón Municipal; al poniente: 10.00 metros colinda con Catalina Campuzano. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1403/149/2008, FRANCISCO DELGADILLO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.20 metros colinda con Felipe Manjarrez; al sur: 40.00 metros colinda con Guadalupe Núñez; al oriente: 37.00 metros colinda con Río Lerma; al poniente: 38.00 metros colinda con Apolinar Delgadillo. Con una superficie aproximada de 1598 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1405/150/2008, FRANCISCO MIRELES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Solanos, en San Mateo Capulhuac, municipio de Otzoloitepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 metros colinda con Mónica Mireles García; al sur: 43.85 metros colinda con caño regador; al oriente: 29.55 metros colinda con Darío Rojas; al poniente: 29.55 metros colinda con Jesús Mireles García. Con una superficie aproximada de 1,276.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1450/157/2008, FRANCISCO SALAZAR ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Guadalupe Atenco; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63.40 metros colinda con Roberto Valencia Pérez; al sur: 63.40 metros colinda con Daniel Camarena; al oriente: 17.80 metros colinda con Cruz Pantaleón; al poniente: 17.80 metros colinda con camino Nacional. Callejón de la Rosa. Con una superficie aproximada de 1,128.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1451/158/2008, FRANCISCO SALAZAR ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlazincas de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.18 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 8.18 metros colinda con Margarito Salazar Arzaluz; al oriente: 91.00 metros colinda con César Salazar Estrada; al poniente: 91.00 metros colinda con Angela Porcayo. Con una superficie aproximada de 744.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1452/159/2008, CESAR SALAZAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlazincas, de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.02 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 9.02 metros colinda con Francisco Javier Salazar E.; al oriente: 91.00 metros colinda con Martín Salazar; al poniente: 91.00 metros colinda con Francisco Salazar Arzaluz. Con una superficie aproximada de 820.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1453/160/2008, FRANCISCO JAVIER SALAZAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Comunidad de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.02 metros colinda con César Salazar Estrada; al sur: 9.02 metros colinda con calle de la Comunidad; al oriente: 91.00 metros colinda con Martín Salazar; al poniente: 91.00 metros colinda con Marganto Salazar Arzaluz. Con una superficie aproximada de 820.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 1937/168/2005, OLGA EDITH HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Sauce" ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, San Pedro Pozohuacan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con Silvia Reyes Luviano, al sur: 15.40 m y linda con Ma. Rosario Moreno Hernández, al oriente: 13.00 m linda con calle Privada, al poniente: 13.00 m linda con Ma. Evelia León Flores. Con una superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 10962/513/2006, MA. CARMEN PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. de las Carretas, al sur: 20.00 m y linda con Ejido de San Pedro, al oriente: 50.00 m linda con acción de socio propietario número ochenta y ocho, al poniente: 50.00 m linda con el cincuenta por ciento de la acción de socio propietario número ochenta y nueve a nombre de Luis A. Sandoval Cázares. Con una superficie aproximada de 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 678-128/08, FRANCISCO JAVIER OSORNO CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Estación, s/n, colonia Loma del Perdón San Francisco Soyaniquilpan municipio de Soyaniquilpan distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 4.00 y 14.80 m. con la Sra. Modesta Carlos Hernández, al sur: 3 líneas 6.10, 9.23, 5.20 m con la calle General Jesús González Ortega, al oriente: una línea de 11.13 m. con la calle Estación, al poniente: 3 líneas de 4.40, 4.10, 2.47 m. con la Sra. Modesta Carlos Hernández. Superficie aproximada: 186.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 28 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 691-130/08, GREGORIO SANDOVAL NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Bonifacio Noguez, al sur: 20.00 m con Dámaso Pérez O., al oriente: 25.00 m. con carretera que conduce de este lugar a Teupan, al poniente: 25.00 m con terreno vacante de la misma comunidad. Superficie aproximada 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 687-129/08, MIGUEL RAMOS NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón Municipal, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.68 m con Gustavo Mejía Garfías, al sur: 16.68 m con camino al Panteón Municipal, al oriente 60.00 m con José Luis Vargas, al poniente: 60.00 m con Hugo César Sánchez Garfías. Superficie aproximada: 1000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 695-133/08, GUADALUPE GUERRERO DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higuierillas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 298.74 m con ejido Santa Ana y 131.28 con ejido Santa Ana y termina en punta, al sur: 400.91 m con Manuel Guerrero y Guadalupe Guerrero, al oriente 127.52 m. con Margarita Benítez Basurto, al poniente: 59.90 m. con carretera. Superficie aproximada: 37,216.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 5 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 706-132/08, MARIA GUADALUPE SANCHEZ BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: tres líneas de 79.18, 31.87 y 79.30 m con Eudosa González, María González y Rosa Salinas, al sur: en cuatro líneas de 34.97, 45.85, 23.80 y 119.70 m con Juan Rivas, Avelina González, un arroyo y Julieta Correa Sánchez, al oriente: en dos líneas 24.00 y 39.20 m con Julieta Correa Sánchez y Fidel Evangelista, al poniente: tres líneas de 106.90, 39.00 y 61.10 m con Viviano Ventura y Avelina González. Superficie aproximada 11,507.186 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 5 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 694-131/08, ISRAEL BECERRIL ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: seis líneas de 80.00, 53.00, 37.50, 17.50, 16.50 y 15.50 m con camino vecinal y propiedad, al sur: 160.00 m con propiedad, al oriente 138.00 m con Josefina Zuñiga Nieves, al poniente: 178.00 m con propiedad. Superficie aproximada: 28,654.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 666-127/08, BLANCA ESTELA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 110.00 m con Delfino Cruz, al sur: 110.00 m con camino, al oriente: 49.007 m con Ezequiel Zúñiga Pérez, al poniente: 62.93 m con Eva Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada: 6,137.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 652-124/2008, ESPERANZA FUENTES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvano Enriquez, esquina Mejoramiento del Ambiente s/n, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.20 m con calle Silvano Enriquez, al sur: 20.80 m con María Guadalupe Estela Hernández Cruz, al oriente: 15.00 m con calle Mejoramiento del Ambiente, al poniente: 27.30 m con el Sr. Juan Equihua Equihua. Superficie aproximada: 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 665-126/08, ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 85.00 m con Delfino Cruz, al sur: 85.00 m con camino, al oriente: 74.55 m con Eva Sánchez Rodríguez, poniente: 85.40 m con Dámaso Cruz. Superficie aproximada: 6,783.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 664-125/08, EVA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.00 m con Delfino Cruz, al sur: 90.00 m con camino, al oriente 62.93 m con Blanca Estela Sánchez Rodríguez, al poniente: 74.55 m con Antonio Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada 6,172.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Expediente número 1099/121/2008, ALICIA PEREZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con casa ubicado en Avenida Panteón s/n, del barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Av. Panteón, al sur: 14.00 metros colinda con Abdón González Salazar, al oriente: 9.00 metros colinda con Antonio, Alicia, Raúl Pérez Delgadillo y Rosa Ma. Martha Juárez Delgadillo, al poniente: 9.00 metros colinda con Braulio Garduño García. Con una superficie aproximada de: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente número 1477/165/2008, ISMAEL CORTES PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Zaragoza s/n, colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas: 15.83 metros y 16.07 metros colinda con Marcos Rafael Reyes Méndez, al sur: en cinco líneas: 9.84, 1.90, 6.65 metros colinda con Juan Marcelo Ventura Navarrete, 8.72, y 5.03 metros colinda con Fermín Hernández, al oriente: en dos líneas 7.78 metros colinda con Fermín Hernández y 3.47 metros colinda con cerrada Zaragoza, al poniente: en cuatro líneas 8.20 metros colinda con Jesús Ventura Navarrete, 0.60 metros colinda con Marcos Rafael Reyes Méndez, 0.82 y 5.80 metros colinda con Juan Marcelo Ventura Navarrete. Con una superficie aproximada de: 355.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente número 1553/175/2008, LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina número 401, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 metros colinda con Héctor Manuel Zepeda González, al sur: 10.50 metros colinda con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 20.60 metros y colinda con Héctor Manuel, Rosa Elena, Eduardo Néstor y Carlos Alberto de apellidos Zepeda González, al poniente: 20.60 metros colinda con Octaviano Armando y Héctor Manuel de apellidos Zepeda González. Con una superficie aproximada de: 216.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma,

México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 7412/76/08, EUCARIO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en calle sin nombre en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 00.00 mts., al sur: 217.15 mts. y linda con Rutilo García Cruz, al oriente: 243.00 mts. y linda con Juana Rodríguez V. y José del Carmen Gómez Rosas, al poniente: 240.50 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 26,112.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7413/77/08, HUGO GOMEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 135.00 mts. y linda con Rafael García, al sur: 103.00 mts. y linda con Moisés Gaiando Acosta, al oriente: 58.00 mts. y linda con Grupo Axis, al poniente: 64.00 mts. y linda con Eucario Gómez Rosas. Con una superficie de 7,259.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 38/21/08, JOSE ANTONIO ROBLES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenitilla", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 mts. y linda con camino a Tezontepec, al noroeste: 57.00 mts. y linda con camino a Tezontepec, al sur: 102.15 mts. y linda con Guillermina González Rivera, al oriente: 45.00 mts. y linda con José Pacheco Ramos, al poniente: 35.00 mts. y linda con Guillermo Vera e Inés Vera actualmente Erick Vera Aguirre. Con una superficie de: 3,985.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 33/16/08, MELANIA QUEZADA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.50 mts. y linda con Angel Quezada Elizalde, al sur: 5.50 mts. y linda con Av. Dr. Gustavo Baz, al oriente: 9.70 mts. y linda con Victoria Quezada Elizalde, al poniente: 9.70 mts. y linda con Remedios Quezada Elizalde. Con una superficie de: 52.46 mts2. y una construcción de: 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 35/18/08, NATALIA MAYORGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de

Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con terreno de la vendedora Cruz Sánchez Garza, al sur: 10.00 mts. y linda con avenida 16 de Septiembre, al oriente: 15.00 mts. y linda con Alberto Islas, al poniente: 15.00 mts. y linda con terreno de la vendedora Cruz Sánchez Garza. Con una superficie de: 150.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7408/74/08, REYNALDA LUCIA ALAMILLA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacuatilla", ubicado en cerrada del Prado, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con cerrada del Prado, al sur: 12.00 mts. y linda con Saúl Jiménez Tolentino, al oriente: 17.50 mts. y linda con José Irineo López Nicolás, al poniente: 17.50 mts. y linda con terreno baldío. Con una superficie de: 210.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7409/75/08, ABEL TORO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Virgilio Ortiz, al sur: 20.00 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 76.00 mts. y linda con Marcelina Pérez Sánchez, al poniente: 77.70 mts. y linda con Marcelina Pérez Sánchez. Con una superficie de: 1,573.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 55/17/08, MARTHA PATRICIA HUITRON OROZCO y JOSE RAMON VALENZUELA TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Unión y Las Animas", ubicado en San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 93.24 mts. y linda con José Ramón Valenzuela Torres, al sur: 92.77 mts. y linda con José Hernández León, al oriente: 20.00 mts. y linda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 20.00 mts. y linda con José Guadalupe López Muñoz. Con una superficie de: 1,859.14 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 6508/344/2006, JUANA MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle San Juan-Morelos, Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.70 metros y linda con Carlos Humberto López Hernández, al sur: 37.30 metros y linda con Epifanio Alvarado Contreras, al oriente: 11.30 metros linda con calle San Juan, al poniente: 10.00 metros linda con calle Morelos, con una superficie aproximada de: 403.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1935/166/2005, MARIA DEL ROSARIO MORENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en Av. 16 de Septiembre, San Pedro Pozohuacán, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 metros y linda con Eduardo Leyva Jacinto, al sur: 15.40 metros y linda con Hermenegildo López Martínez, al oriente: 13.00 metros y linda con calle privada, al poniente: 13.00 metros linda con Ma. Evelia León Flores. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 486/8,696/2007, ARMANDO BARRIOS MILLAN, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Verónica Mendoza Ortega; al sur: 15.00 m con Verónica Mendoza Ortega; al oriente: 17.00 m con Ignacia Estrada Venegas; al poniente: con 17.00 m con privada. Teniendo una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio del 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3368.-17, 22 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1282/282/08, EVERARDO PERDOMO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Juan Nava; al sur: 54.00 m con Francisco Rogel; al oriente: 56.00 m con camino vecinal; al poniente: 34.00 m con entrada vecinal. Superficie aproximada 2,565 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, once del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3366.-17, 22 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintidós mil ochocientos seis, del volumen Quinientos seis, de fecha dieciséis de agosto del dos mil ocho, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor JOAQUIN VILLEGAS LOPEZ, habiendo comparecido la señora ISABEL VILLALBA SALGADO, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARIO, JOAQUIN, MARIA ISABEL, ALFREDO, JOSUE y JESUA,

todos de apellidos VILLEGAS VILLALBA, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

3340.-15 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATINO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6,142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 60 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18939 de fecha 5 de septiembre del 2008, ante mí, los señores ANDRES GUILLERMO MARTINEZ, BERNARDO, ELIZABETH y MARISOL, todos de apellidos GUILLERMO RIVERA, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora YOLANDA RIVERA FLORES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35.

941-B1.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Victoria, Remigia Julia, Manuel Porfirio y María Natalia, todos de Apellidos González Vallejo. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA ELENA VALLEJO VALDES, quien también fue conocida con el nombre de ELENA VALLEJO VALDES, mediante Instrumento número 16,329, volumen 379 de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil ocho, pasado ante mí fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RÚBRICA.
3325.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 16,516, Volumen 376, de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, a solicitud de las Señoras Irma, Elvira, Margarita, Guadalupe y María Estela Micaela, todas de apellidos Tapia Arizmendi, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELODIA MARGARITA ARIZMENDI AYALA, quien también fue conocida con el nombre de MARGARITA ARIZMENDI AYALA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos hereditarios de las comparecientes como únicas y universales herederas, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y la Señora Irma Tapia Arizmendi aceptó y protestó el cargo de Albacea Testamentario, conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
3324.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Victoria, Remigia Julia, Manuel Porfirio y María Natalia, todos de Apellidos González Vallejo. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CANDIDO BENIGNO GONZALEZ YEDRA, quien también fue conocido con el nombre de CANDIDO GONZALEZ YEDRA, mediante Instrumento número 16,328 volumen 378 de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no

existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
3327.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 15,867, del volumen 407, de fecha 18 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ANTONIO DELGADO AMOR, ANTONIO DELGADO PEREZ, JESUS DELGADO PEREZ y EMELIA DELGADO PEREZ denunciaron y se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EMELIA PEREZ GUZMAN, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de agosto de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1072-A1.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 31,372 de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Roberto Ortigoza Martínez, a solicitud de los señores María del Carmen Domínguez Anaya, en su carácter de cónyuge superviviente e Irais Margarita y Roberto Federico ambos de apellidos Ortigoza Domínguez y Sara Verónica Ortigoza Suárez, en su doble carácter de descendientes y herederos procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 de septiembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1072-A1.-12 y 25 septiembre.